

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

CARPETA Nº 887 de 1987

DISTRIBUIDO Nº 696 de 1988

COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA

Sin corregir por los oradores

Octubre de 1988

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 25 de octubre de 1988

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Carlos Julio Pereyra

Miembros : Señores Senadores Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano, Francisco Terra Gallinal y Alberto Zumarán

Invitados Especiales: Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Pedro Bonino Garmendia y sus asesores doctor Carlos Delpiazzo e ingeniero agrónomo Armando Rabuffetti

Secretario: Señor Dalton Spinelli

SEÑOR SECRETARIO.- Está abierta la sesión.

Como no se encuentra presente el Presidente titular de la Comisión, corresponde nombrar un Presidente ad hoc.

SEÑOR ZUMARAN.- Propongo al señor Senador Capeche.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- En la sesión pasada recogimos una versión alternativa del artículo 3º, propuesta por el señor Senador Gargano, que nos comprometimos a estudiar. En este momento, señor Presidente, podemos afirmar que estamos de acuerdo con la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése lectura.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo compete la fijación de la política nacional en materia de generación de transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario. El instituto adecuará su actuación a la misma, sin perjuicio de sus cometidos de asesoramiento previstos en el artículo 13.

El instituto se comunicará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

SEÑOR ZUMARAN.- En mi concepto, el contenido es igual porque en su parte final dice que el instituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo. Se trata solamente de un cambio en el orden de los términos.

Nosotros habíamos planteado que el instituto debía tener alguna función, pero de acuerdo a la redacción solamente debe aplicar la política del Poder Ejecutivo.

La redacción propuesta dice que el instituto adecuará su actuación a la directiva del Poder Ejecutivo y antes estos términos se encontraban al comienzo del artículo. Por lo tanto, no hay cambio alguno en los conceptos.

SEÑOR GARGANO.- La redacción propuesta trataba de incorporar la tarea de prever que entre las funciones del instituto se encontraba, también, la de asesorar al Poder Ejecutivo para la fijación de esas políticas. Esto es lo que se recoge. Existe, naturalmente, en la concepción básica, una coincidencia con la redacción inicial del Poder Ejecutivo. Nosotros compartimos la idea de que la política general tiene que ser fijada por el Poder Ejecutivo, y el instituto debe adecuar sus tareas de investigación y de transferencia de tecnologías a las pautas generales.

Expresándolo brevemente, no compartimos la opinión de la Federación Rural en el sentido de que el instituto debe tener autonomía para la fijación de la política general en materia de desarrollo de la investigación y desarrollo de los planes. Esa es la autonomía que se les da, pero no respecto de la definición de las estrategias políticas de investigación y de transferencia de tecnología.

SEÑOR MINISTRO.- Mientras estudiamos otros artículos, podríamos darle tiempo al señor Senador Zumarán para que revise detenidamente este artículo, dejándolo para la próxima sesión de la Comisión.

No sé si el señor Senador Zumarán ha leído las actas y los fundamentos que se manejaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- En mi opinión, considero que nunca se le puede quitar al Poder Ejecutivo la iniciativa en la conducción política y los técnicos van a desarrollar sus funciones dentro de dichas orientaciones.

Con mucho gusto aprobaré la postergación de este artículo, pero siempre voy a tener la misma posición.

SEÑOR MINISTRO.- Nosotros también.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Secretario nos recuerda que hay un aditivo a este mismo artículo, presentado por el señor Senador Pereyra. En consecuencia, entendemos que se lo debe considerar..

Dése lectura al aditivo.

SEÑOR SECRETARIO.- Estaba referido, también, al inciso 1º del artículo.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- El instituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo en cuanto le compete la fijación de la política nacional de tecnología aplicada al sector agropecuario".

SEÑOR ZUMARAN.- No quiero reiterar la discusión que mantuvimos en la sesión anterior, pero me parece que existe una incongruencia manifiesta entre unos artículos y otros.

Si bien creamos un organismo que tiene mayoría de representantes del Poder Ejecutivo, también lo integrarán representantes de los productores --los que por supuesto tendrán participación-- y de la Universidad de la República, o sea, de la comunidad científica. Debemos reconocer que hicimos un gran esfuerzo para ubicar a estos últimos tanto en el directorio como en el Consejo Coordinador, así como para atribuirles funciones. La idea era que otros sectores fuera del Poder Ejecutivo --o además del Poder Ejecutivo-- participaran en este asunto. Pensábamos nada menos que en los productores y en la comunidad científica cuando creamos este instituto.

El Poder Ejecutivo tendrá mayoría en la dirección del instituto y en el consejo coordinador, lo que me parece muy bien. Inclusive, en la Junta el Presidente desempatará en las votaciones, así como en el Consejo Coordinador Superior, donde estarán representados los distintos Ministerios, según la redacción que, si mal no recuerdo, ya hemos aprobado o, por lo menos, cerrado su discusión.

Esos dos aspectos que son muy importantes resultan incompatibles con el artículo 3º del proyecto que establece que el instituto adecuará su actuación a las directivas que fije el Poder Ejecutivo desde fuera del instituto. Entonces, ¿para qué incluir la representación de los productores en la directiva, y al consejo consultor en el organismo coordinador? ¿Qué van a hacer allí los productores y los representantes de la Universidad si según lo establece el artículo 3º del proyecto el instituto tendrá que adecuarse a lo que diga el Poder Ejecutivo en cuanto a la política nacional a seguir en materia de generación y transferencia de tecnología?

La opinión del Poder Ejecutivo en materia de política de tecnología para el sector agropecuario, al parecer, será invencible. Por lo tanto, no advierto que la solución del artículo 3º sea coherente con el organis-

mo que estamos creando, que, a mi juicio, lo que justamente tiene es innovación. ¿Cuál es esa innovación profunda? Que hasta ahora la investigación y la aplicación de ciencia y tecnología al sector agropecuario era competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, es decir, del Poder Ejecutivo, que era el que investigaba y decía qué y cómo investigaba. En cambio, ahora le quitamos el monopolio al Poder Ejecutivo respecto de esa actividad, porque consideramos que es beneficiosa, ya que la experiencia en nuestro país ha demostrado que durante determinados Gobiernos que quisieron impulsar este tipo de actividades, ellas lograron un gran desarrollo, mientras que en otros períodos en los que la intención de los gobernantes no era impulsarla, se vio seriamente frenada.

Lo que tratamos con este proyecto es dar independencia a este instituto frente a los vaivenes de los poderes ejecutivos a través de la historia, porque la investigación requiere una continuidad de esfuerzos y una cierta libertad respecto de la posición política y de la fortaleza del Ministro de turno en el gabinete. Estos dos elementos han influido para que, por ejemplo, un Ministro con gran peso político obtuviera en el Presupuesto partidas muy considerables para destinar a la investigación. Repito que estamos creando este instituto justamente para que la investigación tenga una cierta independencia frente al Poder Ejecutivo; para ello integramos a los productores a la dirección y los hacemos contribuir, porque no todos son derechos, pues tendrán obligaciones pesadas y responsabilidades.

No conforme con ello, creamos este consejo coordinador en el cual tendrá participación la Universidad. Su integración motivó una preocupación especial de parte de la Comisión porque la Universidad siempre tiene algo que decir en materia de aplicación de ciencia y tecnología. Eso que es el cerno de lo que estamos buscando se contradice con lo que dispone el artículo 3º que fija que el instituto tendrá que adecuarse a lo que proponga el Poder Ejecutivo. Para eso, dejamos todo en la órbita del Poder Ejecutivo como hasta ahora.

Lo que voy a decir no tiene nada que ver con el tema de la privatización ni con ningún concepto de ese tenor. Me parece que el Poder Ejecutivo y el Estado no agotan la sociedad. Ese es el concepto medular que se ha registrado en la experiencia de estos últimos 20 años.

Consideramos que algo tan importante como la investigación no puede quedar totalmente subordinada a los poderes ejecutivos, ya que éstos han demostrado en ciertos momentos una gran preocupación y eficiencia, pero en otros no.

Nosotros hemos buscado que se tengan en cuenta los intereses permanentes, como son los de los productores y los de la comunidad científica. Es de suponer que las Facultades de Agronomía y Veterinaria --estábamos tratando de incluir a las asociaciones profesionales-- tienen una cierta permanencia en el interés por la investigación agropecuaria y tecnológica.

Por todos estos motivos, a mi juicio, en el artículo 3º no se puede establecer que el Instituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo, porque no es lo que queremos. Si no se le quiere dar iniciativa al Instituto, ¿por qué no se la dejamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca? ¿Simplemente para no tener que someterse a las limitaciones de los presupuestos, a las dificultades en la compra de gasoil o para no tener que recurrir a las licitaciones? Todos esos elementos son importantes y nos llevaron a crear una persona pública no estatal; pero también lo es que los intereses permanentes de la sociedad intervengan y decidan qué es lo que se va a investigar. De lo que se trata es de que si un Ministro demuestra entusiasmo sólo por las praderas y no quiere investigar acerca de las semillas, los productores y la comunidad científica mantengan un equilibrio y una línea constante.

La redacción que propone el señor Senador Gargano con la mejor buena voluntad, no cambia este concepto; sostiene el principio de que en definitiva el Instituto adecuará su política a la línea del Poder Ejecutivo. Sin embargo, no creo que la única función de este instituto sea asesorar. Además ello no aparece en el resto del articulado. Sí va a asesorar, pero va a preparar y ejecutar los planes de generación de tecnología para el área agropecuaria, etcétera. Promueve también la difusión del conocimiento generado, así como la capacitación. De modo que tiene más funciones que la de simplemente asesorar.

En consecuencia, si se dejan las cosas tal como están --y eso fue lo que nos destacó la Federación Rural cuando nos visitó-- el poder de decisión siempre va a quedar en manos del Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pereyra)

SEÑOR DELPIAZZO.- Señor Presidente: durante esta discusión relativa al artículo 2º, en la que no intervine, pensé en

dos elementos que quizá pueden ser útiles a los efectos de mejorar una redacción. Uno se refiere al modo en que se expresa la idea y otro es de índole conceptual.

La frase "Al Poder Ejecutivo compete la fijación de las políticas" se ha utilizado prácticamente en todas las leyes de creación de personas públicas no estatales, y recuerdo los precedentes que se tuvieron a la vista. De modo que en el caso presente no se quiso innovar sino repetir las soluciones dadas en otras leyes de creación de esas personas públicas no estatales, como por ejemplo INAC.

Por otra parte, por la Constitución de 1967 el Poder Ejecutivo tiene como cometido la conducción de las políticas sectoriales. O sea que no podemos quitarle ese cometido ni trasladarlo a otro tipo de entidad, sin correr el riesgo de caer en una inconstitucionalidad por lo menos formal. Por los artículos 169 y 198 de nuestra Carta, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, inclusive, están sometidos a las políticas que fije el Poder Ejecutivo y con contralores mucho más intensos que los que se instrumentan en el Capítulo de Contralores de este Proyecto de Ley que estamos considerando.

De modo que el cometido de fijación de políticas, en una arquitectura constitucional como la nuestra, no puede ser más que del Poder Ejecutivo. Además, el hecho de estar sometido a las directivas del Poder Ejecutivo creo que no trae los problemas que teme el señor Senador Zumarán. Digo esto porque el Instituto no está sometido a jerarquías, no está obligado a actuar de acuerdo con la política del Poder Ejecutivo. Este podrá impartir directivas sobre la política que desea fijar; y el Instituto, luego de analizarlas, procederá en consecuencia. Lo que puede ocurrir es que si se aparta manifiestamente de esas directivas, entren a jugar mecanismos de responsabilidad del lado de los delegados del Poder Ejecutivo. Pero no existe una obligación, repito, de índole jerárquica. Entonces, al no haber una relación de dependencia, de producirse un apartamiento de la política, lo único que puede surgir es un problema de responsabilidad a nivel de delegados del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUMARAN.- En la reunión en que se trató este tema propuse mantener --como el señor Senador Gargano-- el principio de que al Poder Ejecutivo le compete la fijación de la política nacional. Es decir que luego de "Al Poder Ejecutivo compete

la fijación de la política nacional en materia de generación y transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario" se podría agregar lo siguiente, o algo parecido: "Para determinar esta política el Poder Ejecutivo contará con el asesoramiento de la Junta, previsto en los artículos 13 y siguientes". Digo "13 y siguientes" porque el artículo 14 también habla del tema. Se trata de los artículos en los que se establece las funciones del Consejo Coordinador.

Por consiguiente, la labor del Instituto y del Consejo Coordinador termina con la elevación de una recomendación al Poder Ejecutivo con respecto a cuál es la mejor política a desarrollar, y éste la fija. ¿Se trata de una asesoramiento preceptivo? No; pero se supone que si el Ministro fija una política totalmente distinta de la que se sugirió por medio del asesoramiento, el Poder Ejecutivo tendrá que emitir una resolución muy fundada para explicar por qué descarta el Consejo de la Junta Directiva del Instituto y de la Comunidad Científica Nacional.

Entonces, evitamos poner que el Instituto "adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo" y en su lugar decimos que "Al Poder Ejecutivo compete la fijación de la política nacional en materia de generación y transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario", de acuerdo con la propuesta elevada por el órgano asesor.

(dialogados)

SEÑOR DELPIAZZO.- Desde el punto de vista gráfico esto se podría representar como un círculo: hay un asesoramiento, se fija una política, se ejecuta la misma y de allí deriva un nuevo asesoramiento.

Es una circunferencia en la que hay una permanente retroalimentación. Es difícil saber dónde comienza el ciclo. Reitero el concepto: el Instituto asesora, el Poder Ejecutivo fija la política, el Instituto la ejecuta y, luego de esa ejecución, surgen elementos que permitirán asesoramientos de ajustes. Y así sucesivamente.

SEÑOR GARGANO.- Creo que este es uno de los temas medulares en lo que tiene que ver con el destino del Instituto que estamos tratando de crear a través de este proyecto de ley.

Comparto la opinión --y por eso voté en general el proyecto y la creación de la empresa pública no estatal-- de que a este rubro de la política sectorial del Poder Ejecutivo, en materia económica, hay que darle un grado tal de autonomía que vuelva más eficiente la realización de las políticas específicas.

Por eso establecemos el carácter de empresa pública no estatal que permita no sólo que el Instituto tenga autonomía para comprar gasoil sino para fijar la retribución de los técnicos altamente calificados e invertir en el desarrollo de políticas a largo plazo, de diez a quince años, es decir, para que pueda manejarse con solvencia dando respuestas rápidas a los requerimientos urgentes de la sociedad económica --que es también una parte de la sociedad civil-- que está involucrada en la necesidad de tecnología y en su transferencia.

Por esta razón, además, votamos la participación, en todo esto, de los productores.

En consecuencia, señor Presidente, me parece esencial, desde el punto de vista del manejo global de la política del Estado en materia de investigación, que el Poder Ejecutivo, que dentro del cuadro institucional tiene la dirección de la política ejecutiva en el corto y mediano plazo --la orientación puede cambiarse cada cinco años, porque es la ciudadanía la que en definitiva decide-- tenga un papel decisorio en el trazado de las grandes políticas de investigación y de transferencia de tecnología.

Voy a decir por qué me parece esencial esto.

Yo no comparto --y lo tengo que decir con mucha claridad-- la opinión de algunos visitantes de la Comisión que entienden que este artículo debe ser modificado en función de que algunos sectores privados tienen mayor capacidad que el Poder Ejecutivo para responder en la política de investigación a los requerimientos que se puedan presentar en el mercado. Estas palabras fueron dichas en la Comisión y constan en la versión taquigráfica.

Tengo la intención de votar el artículo tal como está redactado, porque entiendo que si bien esos intereses sectoriales tienen capacidad para expresarse, opinar y recomendar al Poder Ejecutivo, no deben tener la facultad de decidir por sí.

Pongo un ejemplo. Puede ser que en el día de hoy resulte un negocio brillante el desarrollo del arroz. Entonces, podría entenderse que debe dedicarse el 70% de los recursos a la investigación de nuevas variedades en un plazo de 10 años. Los que tenemos una idea diferente y pensamos que el país no puede dedicar el 70% de los recursos para investigar ese sector sino que debemos tener una política de investigación equilibrada que le dé una respuesta, también equilibrada, a la demanda del mercado internacional, deberíamos contar con un organismo que responda a quien planifique globalmente esto. Que lo haga bien o mal el Poder Ejecutivo, es otra cosa; eso lo vamos a juzgar desde el punto de vista político. Pero yo defiendo que tenga la posibilidad de planear las políticas nacionales por encima de los intereses sectoriales, lo que no quiere decir que pueda apartarse caprichosamente de lo que le recomienda la Junta Nacional del Instituto o el organismo coordinador, donde se tendrán que contemplar los intereses de toda la sociedad.

Veo este aspecto interaccionado; pero, naturalmente, fijo una escala de determinaciones jerárquicas. Para mí la política nacional de investigación en materia agropecuaria y de transferencia de tecnología, la tiene que fijar el Poder Ejecutivo y no lo pueden hacer autónomamente los cuatro miembros de la Junta Nacional. No es según sus ideas como se va a decidir la gran política nacional. Harán las recomendaciones al Poder Ejecutivo, y éste trazará las pautas generales; y no va a determinar los pasos a seguir porque esa es una tarea específica de la Dirección Nacional y de la Junta Directiva. Tendrá, sí que incidir en la determinación general de la política a seguir.

Yo mantengo este criterio que es diferente al que sustenta la Federación Rural y, más que ella, el ingeniero Coubrough.

Entiendo que hay que buscar una coordinación. Para eso hay que mejorar el artículo. Yo había propuesto que donde dice: "sin perjuicio de sus cometidos de asesoramientos previstos en el artículo 3º...", se agregara la expresión "asesoramiento y ejecución", puesto que en esto debe preservar su autonomía.

SEÑOR ZUMARAN.- Yo formulé una redacción parecida.

SEÑOR GARGANO.- Soy partidario de que se establezca que se deben adecuar porque, por ejemplo, en determinado momento el Instituto de Investigaciones Agrícolas puede decidir invertir partes sustanciales de su presupuesto en un rubro general de investigación, aun contra la opinión del Poder Ejecutivo. Entiendo que esto no puede hacerlo; no puede decidir en forma autónoma, sin adecuarse a la política general que traza el Poder Ejecutivo, la inversión de U$S 8:000.000 o 10:000.000 en un rubro de investigación que va a demandar diez o quince años, porque con este criterio, de pronto, los intereses sectoriales están en contra de la opinión global de la sociedad que apoya o elige a un Poder Ejecutivo según determinados criterios políticos de desarrollo del país. Quizás nos encontremos con un organismo que con esta autonomía y capacidad para desconocer esas orientaciones generales, se dirija por otro camino. Yo no comparto esto porque para algo tenemos las instituciones políticas, que son las que deciden en forma general la política que debe desarrollar el país.

Seguramente, el sector privado que va a contribuir será el principal beneficiado de los resultados de la investigación y, por otro lado, será toda la sociedad la que contribuya con la mitad de los recursos para generar la investigación y la tecnología necesarias.

Como entiendo que existe un tema medular, me parece que no es sólo una cuestión de interpretación congruente con la Carta constitucional, como decía el señor Director. Pienso que, además, es un criterio de política general en la creación del Instituto lo que nos lleve a votar en un sentido u otro.

Por eso me atengo a esto, no por un criterio estatista sino de congruencia y de interacción entre el factor político --que , en este caso, representa el Poder Ejecutivo-- y la sociedad civil que incide a través de los intereses sectoriales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 3º con la redacción propuesta por el señor Senador Zumarán.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º.- Al Poder Ejecutivo compete la fijación de la política nacional en materia de generación y transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario previo el asesoramiento de la Junta Directiva y el Consejo Coordinador de Tecnología previsto en los artículos 14 y siguientes".

SEÑOR ZUMARAN.- No discuto que, en definitiva, el Poder Ejecutivo es el que va a determinar cuál es la política; sin embargo, para ello debe tener en cuenta los asesoramientos de estas instituciones que estamos creando, porque para algo lo hacemos y llamamos a la gente a participar en ellas teniendo presente, además, un criterio democrático y participativo en la gestación de la decisión.

Pero, además, ese asesoramiento no obliga al Poder Ejecutivo puesto que si los intereses sectoriales desean acentuar una línea de tecnología y el gobierno considera que no, prevalecerá la opinión del Poder Ejecutivo; pero, por lo me..., tendrá que fundarla.

Me parece que es distinto decir que si bien le compete al Poder Ejecutivo la fijación política, tendrá que hacerlo previo el asesoramiento de estas instituciones que estamos creando --es lo que propongo-- a expresar que el Instituto, opine lo que opine, tiene que adecuarse al criterio del Poder Ejecutivo.

Entiendo que es poco serio invitar a participar e integrar estos institutos a los productores aportando recursos por un lado, y a la comunidad científica en el otro organismo para después manifestar que cualquiera sea su opinión, tendrá que adecuarse a lo que diga el Poder Ejecutivo.

Es por estas razones que pienso que es más correcto determinar que el Poder Ejecutivo fijará la política previo asesoramiento de estos organismos que estamos creando.

El artículo 3º no puede borrar lo que establecen los artículos 13 y 14, sobre todo este último, que le da a la Junta algo más que la facultad de asesoramiento.

La redacción que yo propongo es más congruente con la que aparece en el proyecto del Poder Ejecutivo --seguramente por inadvertencia-- y con la que el señor Senador plantea.

Desde luego, el Instituto tendrá que adecuarse después que el Poder Ejecutivo resolvió; pero, previamente, podrá participar en la decisión.

SEÑOR GARGANO.- No discrepo con esa primera parte que yo intenté introducir con una redacción que, quizás, no sea la más acertada.

Debemos ponernos de acuerdo en si una vez fijada la política nacional con los asesoramientos previos, ella marca el destino general de la investigación.

Eso es lo que debemos dejar bien en claro; la política debe ser esa y no otra.

SEÑOR ZUMARAN.- Es el Poder Ejecutivo quien la fijará.

SEÑOR GARGANO.- Y la fija para algo.

SEÑOR ZUMARAN.- Para que sea cumplida por todos, o por la Universidad, por ejemplo.

SEÑOR GARGANO.- Pero la Universidad no ejecuta la política global del Estado en materia de investigación; de acuerdo con este proyecto, puede concertar con el Instituto Nacional de Investigaciones áreas de interés común y se tendrá que atener a los convenios que celebre.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la sesión anterior, el que habla había formulado prácticamente las mismas objeciones que ha hecho el señor Senador Zumarán, centrando sus argumentos en que es demasiado dura la fórmula recogida en el primer párrafo en el que se dice: "El Instituto adecuará su actuación", etcétera. Es decir que lo pone bajo un sometimiento.

Buscamos, entonces, una redacción muy parecida a la que ha presentado el señor Senador Zumarán, pero en aquel momento no tuvo aceptación.

Evidentemente, al Poder Ejecutivo compete la fijación de la política nacional. Y lo único que conseguimos en aquella oportunidad fue ponernos de acuerdo con el señor Ministro en que el Insituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo, al que compete la fijación de la política nacional en lo que tiene que ver con la tecnología aplicada al sector agropecuario, eliminando la expresión "en materia de tecnología y transferencia".

Creo que si combinamos la fórmula del señor Ministro con el encabezamiento que ha señalado el señor Senador Zumarán, indicando además la necesidad del asesoramiento de la Junta, vamos a lograr ponernos de acuerdo.

SEÑOR GARGANO.- Voy a proponer que se agregue a la fórmula sugerida por el señor Senador Zumarán una frase. Sugiero que luego de "Al Poder Ejecutivo compete la fijación de la política nacional en materia de generación y transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario, previo el asesoramiento de la Junta Directiva y el Consejo Coordinador de Tecnología previsto en los artículos 14 y siguientes", se agregue: "Fijada la política nacional; el INIA diseñará sus proyectos ateniéndose a la misma".

SEÑOR MINISTRO.- No quería prolongar esta discusión, pero me veo obligado a hacer algunas precisiones.

A mi juicio, se están desnaturalizando los conceptos que nos llevaron a la creación del Consejo Coordinador.

Como su nombre lo indica, éste es un ámbito de coordinación y así lo hemos entendido.

A los efectos de optimizar los recursos que la sociedad dedica a la investigación y teniendo en cuenta que el que tiene lugar en el Ministerio o el propuesto no son los únicos ámbitos donde se realizan investigaciones, se buscó la coordinación necesaria para evitar duplicaciones o carencias. Observen los señores Senadores que en muchos casos sucede que organismos diferentes realizan una misma tarea mientras que de otras no se encarga nadie, a pesar de que pueden ser importantes en materia de tecnología agropecuaria en lo que hace al largo plazo.

Si reunimos a los responsables de todo el acervo científico nacional en un comité de alta jerarquía política, estaremos creando la oportunidad para una mejor coordinación, y una mayor integración y complementación.

No creo que se haya pensado en que el Consejo Coordinador fuera a asesorar a quienes lo están integrando. Como expresamos claramente en su momento, no puede haber líneas jerárquicas en este sentido. El Poder Ejecutivo no puede decirle a la Universidad lo que debe hacer, teniendo en cuenta que ésta desarrolla una investigación ligada a la docencia, y por lo tanto, es necesario que tenga autonomía en ese sentido. Por su parte, la Universidad tampoco tiene que integrar ese Consejo Coordinador para corregir el rumbo de esos organismos de investigación que hasta ahora estaban en la órbita del Poder Ejecutivo y que, de acuerdo con la propuesta que se ha hecho, adquieren una flexibilidad y una figura jurídica diferentes, pero que no se apartan totalmente de la esfera del citado Poder.

Se trató, en consecuencia, de contemplar la necesidad de integrar los distintos canales de investigación, entre los que no existe la debida coordinación.

Se ha querido dar a este ámbito el nivel necesario como para jerarquizar la presencia de la Universidad. Creo que en ello todos estuvimos de acuerdo. Y considero que no se puede desaprovechar la oportunidad de la creación de un ámbito de esa naturaleza para buscar en él el asesoramiento requerido en la materia. Por eso, en la enumeración de los cometidos del Consejo Coordinador se señala el de "coordinar los esfuerzos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria que se realicen a efectos de hacer eficiente el uso de los recursos humanos, físicos y económicos disponibles".

Asimismo, se le da capacidad de propuesta. En este ámbito de coordinación puede encontrarse, por ejemplo, que hay áreas deficitarias, totalmente carenciadas, además de algunas duplicadas. Pero no creo que el objetivo haya sido establecer líneas jerárquicas o instancias de asesoramiento previo a la definición de una política tecnológica del Poder Ejecutivo. En ese sentido adhiero a lo que señalaba hace un momento el señor Director General en el sentido de que nos encontramos ante un proceso cíclico, permanentemente retroalimentado. Si el concepto es que el Poder Ejecutivo no puede adoptar una línea tecnológica antes de asesorarse con determinado organismo, de poco va a servir este sistema.

Como lo señalamos en la sesión anterior, y con el ánimo de que este estudio progrese, no somos inflexibles en cuanto a la redacción de este artículo. Queremos ser totalmente participativos y nos afiliamos a aquellos textos que reflejen el criterio del Poder Ejecutivo. Pero creemos que hay que distinguir entre política tecnológica --y de ahí la corrección a que se refería el señor Presidente-- y política de generación de tecnología. Creo que uno de los ejemplos más claros en este sentido es el sanitario. En ese sentido, un país que está aplicando una política de control de una enfermedad, como la fiebre aftosa, no podría abandonar la investigación biotecnológica de suelos y ganado.

Un país que adhiera a la política tecnológica del "stamping out", dejaría de investigar en esa área, porque de lo único que tendría que preocuparse es de contar con un fondo de indemnización y matar a los animales cuando aparezca un foco infeccioso.

Lo que sí hay de responsabilidad en el Poder Ejecutivo es la fijación de una línea de tecnología. Lo que no sería bueno para el país es que tuviera una línea tecnológica en un sentido y generara tencnologías en otro, es decir, que existiera una divergencia entre el proceso de generación y el de definición de tecnologías globales.

En ese sentido, entendemos que el Instituto que hoy está dentro del Poder Ejecutivo tiene que adecuarse a la línea tecnológica del mismo. Además, por razones de mejor asignación y utilización de recursos, de estabilidad de los mismos a largo plazo, de estimular la corriente de retroalimentación entre el destinatario de la investigación y el creador de la misma, le estamos dando una nueva fórmula jurídica. Esa

investigación que hoy está dentro del Estado y que sale, de alguna manera, pero sin separarse --y es por eso que mantenemos la mayoría decisoria del Estado en la Junta Directiva, a la cual nos afiliamos y por lo tanto no podemos entender que se pueda concebir otra cosa, pese a lo que lamentablemente hoy opina la Federación Rural-- tiene, repito, que adecuarse a la línea tecnológica del Poder Ejecutivo.

No creemos, por ejemplo, que debamos decirle esto a la Universidad, ni a todos los institutos de investigación del país. Por ejemplo, FUCREA también va a hacer investigación y no creemos que nadie deba decirle --y menos al Poder Ejecutivo-- que debe adecuar su política de investigación en tanto la haga y en tanto la Universidad la lleve adelante como refuerzo de una política docente, ya que no es para seguir una política tecnológica, sino que la hace para enriquecer la política docente. De esta forma concibo la investigación que hace la Universidad. Por lo tanto, a pesar que hoy estemos sacando del Poder Ejecutivo, en cierta manera, un ámbito de investigación debemos decir que seguirá siendo el ámbito oficial de investigación y, en consecuencia, va a tener que tener una relación con la política tecnológica del Poder Ejecutivo.

Reconocemos que es bueno que el país tenga otros ámbitos de investigación y que es necesario coordinar; por tal motivo es que estamos creando ese Consejo de Coordinación. Por consiguiente es a este Instituto a quien le decimos que debe adecuar su estrategia de generación de tecnología, a la política tecnológica que está estableciendo el Poder Ejecutivo. No fijamos tiempo en las instancias de asesoramiento, porque creemos que este es un proceso continuo y que debe retroalimentarse.

Es todo cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se nos comunica desde la Presidencia del Senado que ya se encuentra en la casa el señor Presidente de México y que indefectiblemente, a las 16 y 30 horas dará comienzo la Asamblea General, por lo que tendremos que suspender esta reunión.

SEÑOR MINISTRO.- Quería comentar que antes de comenzar la reunión habíamos estado barajando las posibilidades concretas que tendría cada uno de los integrantes de la Comisión para llevar a cabo una sesión extraordinaria el jueves de la próxima semana. Aparentemente existía esa posibilidad.

ls.2

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de los distintos compromisos asumidos con anterioridad por los distintos integrantes de la Comisión debo señalar que es prácticamente imposible sesionar el día jueves.

Hay una propuesta concreta para que se continúe con este tema el lunes de la próxima semana a la hora 10; si no hay objeciones optaríamos por esta posibilidad.

En consecuencia, la próxima reunión es el próximo lunes a la hora 10.

He recibido una solicitud, como Presidente, de la Comisión de Asociación de Cultivadores de Arroz, en la que pide ser escuchada brevemente sobre algunos aspectos del proyecto. La Mesa entiende que la comunicación corresponde hacerla después de celebrada la reunión del día lunes.

SEÑOR MINISTRO.- No quiero ser reiterativo con algo que expresé en la sesión anterior, pero estamos corriendo el riesgo de que se nos agoten las posibilidades y que no podamos aprobar este proyecto tan importante desde el punto de vista nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que es razonable lo manifestado por el señor Ministro; la Comisión no podría justificar el haber recibido a numerosas delegaciones si esta entrevista se niega.

Podemos proponer que se sesione en forma extraordinaria sin perjudicar el tratamiento de este proyecto ni interrumpir el régimen normal de trabajo.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 17 minutos).